MUNICIPALIDAD DE LUQUE
UOC

DICTAMEN JURIDICO sobre los procesos de ***CD N° 112/2021 CON ID N° 404070 - Construcción de pav. tipo empedrado Esc. Bas. N° 3785, Amistad y Construcción de pav. tipo empedrado Esc. Bas. N° 3784, San Roque Gonzalez de Santa Cruz.-***

DICTAMEN N° 16 /2021

Luque, 24 de NOVIEMBRE de 2021.-

Quien suscribe, el Asesor Jurídico de la UOC, informa que ha revisado y analizado el Llamado a ***CD N° 112/2021 CON ID N° 404070 - Construcción de pav. tipo empedrado Esc. Bas. N° 3785, Amistad y Construcción de pav. tipo empedrado Esc. Bas. N° 3784, San Roque Gonzalez de Santa Cruz.-***

Al respecto, en concordancia al **Art. 31** donde expresa: La convocante podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, ***contratar la prestación de los servicios o ejecutar los servicios***, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo caso de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna .-

Conforme a lo cotejado que dice el acta de evaluación;

Viendo que el proceso tiene como plazo de ejecución solamente de 30 treinta días – y su acto de apertura se *realizó en fecha, lunes - 15/11/2021 y quedando todavía para la debida formalización los tramites de evaluación y los plazos concernientes a la notificación e interposición de protestas – 10 días hábiles – Art° 79 – Ley N° 2051/2003 y otro factor importante conforme los plazos para estos tipos de procesos en base a antecedente de los procesos es constante las adendas de ampliar plazo de ejecución y el mismo proceso no es proceso plurianual y viéndonos obligado a precautelar y no aventurarnos a comprometer el efectivo termino de los procesos y teniendo en cuenta acorde a lo que dice la Ley de administración financiera N°1535/2000 Art° 22 – etapas de ejecución del presupuesto inciso b) gastos el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes o en este caso servicios, y si lo mismo es realizado (adenda mencionada) no se cumpliría a los efectos de la mencionada Ley.-*

Como también existe el Circular N° 13/2021 de fecha 14/09/2021

a) Adjudicaciones primera etapa, hasta el 24 de noviembre de 2021;
b) Reparos primera etapa, hasta el 2 de diciembre de 2021;
c) Adjudicaciones segunda etapa, hasta el 9 de diciembre de 2021

Posteriormente, dada las circunstancias que el envió de todo el expediente tiene una fecha tope de remisión en base y según al circular N° 13/2021 de fecha 14/09/2021 y por cuestiones administrativas internas lógicas con criterio de precautelar el debido proceso y el buen término, este comité decide.....-

POR TANTO ESTA: Asesoría Jurídica de la Dirección de la UOC de la Municipalidad de Luque, dictamina que existe circunstancias de impedimentos para proceder en esta Licitación, cumpliendo con los términos según la Ley 2051/03, por lo que recomienda al Señor Intendente Municipal, dictar una resolución de cancelación. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Abog. Ariel Giménez
Asesor Jurídico de la UOC
Mat. C.S.J. Nº 42.669

Jorge Ariel Giménez
Asesor Jurídico U.O.C.